



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del tres de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-235/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **Alberto Andrés Vela Beltrán**, representante suplente del Partido Acción Nacional y de la Coalición "POR CHIHUAHUA AL FRENTE" ante la Asamblea Municipal de Juárez del Instituto Estatal Electoral, en contra de los resultados del "CÓMPUTO DISTRITAL, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VALIDEZ"; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a tres de agosto de dos mil dieciocho.

VISTA: La cuenta emitida por el Secretario General, mediante la cual informa la presentación del oficio IEE/AM-JUÁREZ/784/2018, signado por el Consejero Presidente de la Asamblea Municipal de Juárez del Instituto Estatal Electoral, recibido a las trece horas con cuarenta minutos del día primero del presente mes y año.

Con fundamento en los artículos 297, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 27, fracciones I, y XX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación original requerida mediante acuerdo de fecha veintiséis de julio del año en curso y conforme a lo acordado el treinta y uno de julio, se tiene a la Asamblea Municipal de Juárez del Instituto Estatal Electoral, dando contestación en tiempo y forma al requerimiento.

SEGUNDO. Agreguense a los autos del expediente en que se actúa el oficio de mérito y sus anexos, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor José Ramírez Salcedo, ante el Secretario General Eliazer Flores Jordán, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General